

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa, más democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto, resulta necesaria la participación de los ciudadanos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de nuestra ciudad para preservar y nutrir la riqueza social y cultural de la comunidad. Al mismo tiempo, la participación destaca a la hora de tratar las cuestiones que afecten a los distintos sectores sociales a los que representen dentro del ámbito municipal, por lo que son una fuente de información y de evaluación fundamental en las políticas municipales.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene, entre sus atribuciones, el fomento de la actividad asociativa. Es en este marco donde el Ayuntamiento despliega su acción de apoyo y fortalecimiento del tejido asociativo, apoyando económicamente a las asociaciones del municipio para el desarrollo de sus actividades, según **Título III. Artículo 12 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Sebastián de los Reyes** (Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21-07-94, modificado en sesiones plenarias de 19-01-95, 16-07-98 y 20-07-00 y publicado en el BOCM nº 219 de 07-12-00):

“De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones y entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los vecinos. El presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin. En todo caso, se contemplará su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.”

Por ello el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pone en marcha, entre otras iniciativas, las presentes bases de convocatoria de subvenciones para asociaciones 2021, teniendo como finalidad, regular y facilitar a las entidades sociales sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de San Sebastián de los Reyes, un apoyo económico para poder desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos.

Las ayudas y subvenciones se ajustan a la competencia municipal recogida en el art 15.2 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PRIMERA.- REQUISITOS

Podrán optar a estas subvenciones aquellas asociaciones sin finalidad de lucro, con sede o domicilio social en San Sebastián de los Reyes, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, en cuyos fines estatuarios se contemple el ejercicio o desarrollo de la actividad subvencionable, que cumplan los demás requisitos establecidos en la convocatoria, en particular haber justificado debidamente las subvenciones percibidas, en su caso, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la citada y presentado la memoria correspondiente.

Las ayudas irán dirigidas prioritariamente a aquellos programas destinados a realizarse dentro del Municipio de San Sebastián de los Reyes, o bien aquellos que, aún realizándose fuera del mismo, redunden en su beneficio.

Exclusiones de esta convocatoria:

- Aquellas que en su ámbito de actuación tengan convocatorias específicas de ayudas o subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (deportivas, juveniles, etc...) Se exceptúan

las ayudas de la Delegación de Festejos para: Caldereta, Carnaval, Cabalgata, etc., las cuales se podrán solicitar a las correspondientes delegaciones. En aquellos casos que no se convoquen ayudas específicas para sus áreas, podrán solicitar subvenciones dentro de las áreas desarrolladas en la base 6ª de la presente convocatoria.

- Las entidades que hayan recibido una subvención plurianual no podrán solicitar nuevas subvenciones al Ayuntamiento, hasta la finalización de la actividad y/o proyecto subvencionado. Quedan así mismo excluidas las actividades incluidas en los convenios de colaboración entre las asociaciones y el Ayuntamiento, en su caso.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presentación de solicitudes se realizará mediante los formularios que podrán descargarse en www.ssreyes.org.

Los lugares de presentación de la solicitud de subvención son:

- En el registro de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes <https://sede.ssreyes.es/sede/portal.do>, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas.

El plazo de recogida, presentación de solicitudes y documentación será entre el 26 mayo y el 9 junio de 2021, ambos inclusive.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Tanto la solicitud, como del proyecto así como los anexos que a continuación se citan son de obligada presentación y han de registrarse en archivos individuales (a excepción del Anexo 1 en el que se pueden incluir hasta 4 actividades).

- Solicitud de la persona que ostente la presidencia de la asociación o miembro con poder de representación de la citada (adjuntando en este caso poder de representación legal) según modelo adjunto.
- Datos de las actividades a realizar y por las que se solicita subvención según modelo adjunto (*Anexo 1*). Máximo cuatro actividades.(en un solo archivo las 4 actividades como máximo)
- Descripción del Proyecto anual de la entidad que contenga, al menos, los siguientes puntos:
 - Nombre del proyecto.
 - Justificación y motivación del proyecto anual. (Argumentar el porqué del proyecto anual)
 - Objetivos. (¿Qué se pretende conseguir?)
 - Actividades anuales propuestas para conseguir los objetivos.
 - Calendario de actividades.
 - Recursos y evaluación.
 - Presupuesto total desglosado.
- Certificado sobre el balance económico y actividades realizadas del año anterior. (*Anexo 2*)
- Datos de la entidad solicitante: Certificado de la composición de la junta directiva y socios en el momento de la solicitud (*Anexo 3*)
- Declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones para con la Hacienda Municipal y sobre subvenciones de otras administraciones o entidades públicas correspondientes a 2021 (*Anexo 4*)
- Domiciliación de pago firmado por el solicitante y conformado por la entidad bancaria (*Anexo 5*)

* En caso de locales alquilados han de presentar recibo justificativo del alquiler del año en curso.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. (Art 68 Ley 39/2015)

Para la resolución de cualquier problema, duda o información que tengan las entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el *Servicio de Asesoría de Asociaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana*.

Las asociaciones que resulten beneficiarias de subvención se comprometen a:

- Autorizar la difusión a efectos de divulgación de la acción o proyecto.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar al área correspondiente, por escrito, con 15 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, de la fecha, hora y lugar de celebración.

Se facilitarán los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Plazo de justificación.- La fecha límite de justificación completa para esta convocatoria será el 31-12-2021.

Forma de justificación.- El beneficiario deberá justificar la ayuda o subvención, mediante la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

Tanto la memoria, como los anexos que a continuación se citan son de obligada presentación y han de registrarse en archivos individuales (a excepción del Anexo 6, del cual hay que presentar uno por actividad subvencionada junto con las facturas ordenadas de forma correlativa)

- Memoria :Entregar una memoria detallada del proyecto anual, por el que reciban subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:
 - Valoración de los objetivos.
 - Resumen de actividades realizadas y no realizadas.
 - Actividades a destacar.
 - Valoración general del proyecto.
 - Propuestas de mejora.
 - Valoración de los recursos humanos y materiales.
 - Balance económico, especificando ingresos y gastos reales.
- Fichas de evaluación (*Anexo 7*).
- Memoria económica (*Anexo 6, uno por cada actividad subvencionada, presentando las facturas de forma ordenada y correlativa*).
- Liquidación económica de la actividad, junto con facturas escaneadas en formato PDF o electrónicas originales y comprobantes de pago por un total de la cantidad señalada a justificar en la carta de aceptación de subvención. En cualquier caso, el importe de las subvenciones no podrá exceder, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, al coste de la actividad.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, en su caso.

Facilitará los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delgada competente.

La justificación íntegra de la subvención se deberá remitir a la Delegación de Participación Ciudadana.

Las facturas escaneadas en formato PDF o electrónicas originales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- b) El beneficiario y su CIF deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura. En caso de pagos realizados a través de movimientos bancarios (transferencias, domiciliaciones...) han de justificarse mediante presentación de factura y extracto bancario original.
- c) Deberán expresar con detalle los materiales fungibles y servicios adquiridos.
- d) En el caso de donaciones en metálico se presentará documento justificativo de la organización que recibe el donativo y justificante de la transferencia bancaria realizada.
- e) La justificación deberá ajustarse a lo que fuera motivo de subvención.
- f) Cumplir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido:
 - Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social.
 - Datos del expendedor y del destinatario.
 - NIF.
 - Descripción de la operación y contraprestación total. (Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido")
 - Fecha de la emisión.
 - Sello y firma de la empresa.

Las facturas escaneadas en formato PDF o electrónicas originales, una vez comprobadas por la Sección de Participación Ciudadana que la naturaleza de los conceptos de las facturas se corresponden con las actividades subvencionadas, se enviarán con informe a la Intervención de este Ayuntamiento para su fiscalización.

QUINTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTAN LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES A CONCEDER, DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Para la convocatoria del año 2021 se dispone de una dotación presupuestaria de, cómo máximo, ciento trece mil euros (113.000,- €), imputada a la partida presupuestaria 008 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones.

Conforme a la convocatoria de subvenciones el presupuesto queda repartido entre las siguientes áreas:

Participación Ciudadana	12,225% máximo
Inmigración	2,619% máximo
Salud y Servicios Sociales	19,898% máximo
Medio Ambiente	0,8862% máximo
Cultura	17,8768% máximo
Festejos	6,445% máximo
Mujer	4,015% máximo
Educación	23,295% máximo
Mayores	9,785% máximo
Empresas y Consumo	2,955% máximo

En función de sus fines estatutarios, cada asociación estará enmarcada en una de las áreas anteriormente indicadas y sólo en una de ellas.

La cuantía de la subvención que recibe cada asociación estará supeditada al número de entidades solicitantes y se establecerá conforme a los puntos obtenidos por cada entidad en la aplicación del baremo

Como línea general se subvenciona como máximo el 50% del coste de la actividad a la que se aplique, según ordenanza reguladora de subvenciones, a no ser que por la puntuación obtenida según valoración de los criterios recogidas en estas bases le corresponda otro % superior, en ningún caso se sobrepasará los límites establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CÁLCULO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se procederá a la puntuación y valoración según los criterios recogidos en las bases. Las cantidades económicas asignadas a cada área (según base quinta) se dividirán entre la suma total de los puntos de todas las solicitudes asignados a la misma, obteniendo de esta manera el valor del punto en dicho área. La subvención a conceder será el resultado de multiplicar el valor del punto por la puntuación obtenida por cada solicitante.

En caso de que algún solicitante obtenga por puntuación/valoración el 100% de subvención sobre las actividades presentadas y exista sobrante de cantidad, esta podrá ser reasignada proporcionalmente entre todas las asociaciones del mismo área, según los gastos planteados en sus solicitudes, en las cuales exista una necesidad económica por actividades de mayor gasto económico siempre que se ajuste a alguno de los criterios especificados en la base séptima, apartado de criterios y puntuaciones en el bloque 2, punto 2.2

SÉPTIMA: PROPUESTA, CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PENALIZACIÓN.

Tras la valoración los técnicos municipales elevarán el informe a la Concejalía de Participación Ciudadana.

La concesión definitiva corresponderá a la Junta de Gobierno Local. Se procederá a notificar la concesión de la subvención en un plazo de 15 días naturales.

Según la *Ordenanza Reguladora de Subvenciones*, se establece la entrega de anticipos de la cantidad objeto de subvención, que supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin perjuicio de su justificación posterior por parte del beneficiario.

Por razones de interés social y considerando la ausencia de ánimo de lucro de las entidades ciudadanas, se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria.

El extracto de la convocatoria de publicará en el B.O.C. Madrid y se remitirá copia de las Bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Desde las Delegaciones correspondientes se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el año anterior al de la presente convocatoria son catalogadas como de nueva creación, pudiendo obtener exclusivamente una subvención de 300 € como máximo, asignados para gastos de funcionamiento e inicio de la asociación.

Cada solicitud de subvención (a excepción de las catalogadas como nueva creación) podrá obtener un máximo de 150 puntos distribuidos de la siguiente manera:

66 puntos máximo para la valoración de los bloques fijos y comunes a todas las áreas: Bloques 1, 2, 3, 4 y 6.

84 puntos máximo para la valoración del bloque específico para cada área: Bloque 5.

I. CRITERIOS FIJOS Y COMUNES A TODAS LAS ÁREAS.- Bloques 1, 2, 3, 4 y 6 con un *máximo de 66 puntos divididos* de la siguiente manera.

BLOQUE 1. Criterio de representatividad y autofinanciación de la asociación. 13 puntos máximos divididos de la siguiente manera:

1.1.- Número total de socios de pleno derecho (entendiéndose por tal los que se encuentran al corriente de pago de sus cuotas)*:

<i>De 25 a 75</i>	<i>2 puntos máximo</i>
<i>Superior a 75</i>	<i>3 puntos máximo</i>

* En el caso del área de Educación se tendrá en cuenta únicamente los pagos por unidad familiar.

1.2.- Número de socios de San Sebastián de los Reyes*:

<i>Hasta 20</i>	<i>1 punto máximo</i>
<i>De 21 a 50</i>	<i>2 puntos máximo</i>
<i>De 51 a 100</i>	<i>3 puntos máximo</i>
<i>Superior a 100</i>	<i>4 puntos máximo</i>

1.3.- Incremento de nuevos socios inscritos exclusivamente en el año anterior:*

<i>Hasta 15</i>	<i>1 punto máximo</i>
<i>Superior a 15</i>	<i>2 puntos máximo</i>

*Se aportará el correspondiente certificado pudiéndose requerir para su verificación el libro de socios.

*En caso de que la asociación solicitantes no aporten en su certificado (anexo 3) datos sobre el nº total de socios, nº de empadronado en el municipio, ni número de socios inscrito en el año anterior, se interpreta una puntuación mínima de 1 punto en socios de pleno derecho, 1 punto en socios del municipio, no pudiendo asignar cantidad por socios inscritos exclusivamente en el año anterior.

1.4.- Grado de autofinanciación en el año anterior: Total de autofinanciación entre cuotas, actividades, subvenciones, convenios, ayudas, premios, becas, etc....

<i>Sin autofinanciación</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Autofinanciación entre el 1% y el 20 % del presupuesto</i>	<i>2 puntos máximo</i>
<i>Autofinanciación entre el 21% y el 50 % del presupuesto</i>	<i>3 puntos máximo</i>
<i>Autofinanciación de más del 50% del presupuesto</i>	<i>4 puntos máximo</i>

BLOQUE 2. Criterios de valoración del proyecto presentado: *40 puntos máximo*, distribuidos de la siguiente manera:

2.1.- Estructura del proyecto: diseño, fundamentación, objetivos, actividades, calendario de actividades, recursos, presupuesto, evaluación, documentación complementaria..... 9 puntos máximo.

2.2.-Valoración cualitativa del proyecto. *Hasta 23 puntos máximo*, en base a los siguientes criterios:

- Actividades de gran repercusión en el municipio por su carácter abierto y gran participación por parte de la población.
- Actividades realizadas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.
- Actividades que fomenten la coordinación y organización conjunta del tejido asociativo.
- Actividades que fomenten la calidad de vida de los vecinos.
- Actividades en colaboración con los servicios municipales y de participación vecinal.
- Proyectos que se ajusten a los priorizados por cada área.
- Déficit de actividades análogas en el municipio.
- Coherencia de las actividades presentadas con el proyecto de la asociación.
- Actividades que contemplen la promoción de la igualdad de género, la integración de inmigrantes, discapacitados y mayores.
- Participación activa en consejos sectoriales y actividades organizadas por el Ayuntamiento.

2.3 Número de actividades que se realizan a lo largo del año, según proyecto anual para/en el municipio. (*8 puntos máximo*):

<i>Una</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Entre 2 y 4</i>	<i>6 puntos máximo</i>
<i>Entre 5 y 8</i>	<i>7 puntos máximo</i>
<i>Más de 8</i>	<i>8 puntos máximo</i>

BLOQUE 3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO/ACTIVIDADES. Valoración de la memoria del año anterior (memoria) (*7 puntos máximo*):

3.1.- Grado de realización de actividades:

<i>Menos del 25 %</i>	<i>1 punto</i>
<i>Entre el 26% y el 50 %</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Más el 50 %</i>	<i>3 puntos</i>

3.2.-Desglose de los gastos-ingresos.....1 punto máximo.

3.3.- Documentación complementaria a la actividad (material apoyo o conclusiones)....1 punto máximo.

3.4.- Estructura de la memoria.....1 punto máximo.

3.5.- Correcta justificación (en plazo y forma).....1 punto máximo.

BLOQUE 4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A VALORAR. *6 puntos en total*, máximo, desglosados del siguiente modo:

4.1.- La no solicitud de subvención por parte de la asociación o no haberla solicitado en los dos últimos años (han de presentar memoria de actividades y balance económico del último ejercicio).....2 puntos máximo.

4.2.- Ubicación física de la asociación: Local alquilado.....2 puntos máximo.

4.3.- Cumplimentación correcta de los Anexos 1 en cantidad y/o forma.....2 puntos máximo.

II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN POR ÁREAS.-

BLOQUE 5: Se valorará con un *máximo de 84 puntos*.

Especificaciones técnicas: Las asociaciones podrán solicitar subvención para un máximo de 4 fichas/actividades de su proyecto anual. En el caso de presentar más de 4 fichas/actividad las asociaciones serán penalizadas según Bloque 6, siendo los técnicos municipales quienes, en estos casos, establezcan los criterios de selección de actividades.

-En caso de que las asociaciones solicitantes entreguen más de 4 anexos 1, se seleccionará, en primer lugar actividades ya realizadas (que dan garantía de gasto y ejecución de la misma) y en segundo lugar la de mayor gasto económico.

-En caso de no indicar el nº de participantes en los anexos 1 se interpreta la puntuación mínima, correspondiente al nº mínimos de participantes.

-Cuando en un solo anexo 1 aúnen varias actividades de 1 día, tendrá la consideración de actividad única de más de 1 día.

-En caso de que el solicitante, dentro área correspondiente, no indiquen nada en el anexo 1 apdo. 2 "compromiso organizativo" se asignará la puntuación mínima.

El número de puntos máximo por ficha de actividad (anexo 1) es de *21 puntos* dividido de la siguiente manera según áreas:

1.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>	
1. TIPO DE ACTIVIDAD	6 puntos máximo
2. REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios)	4 puntos máximo
3. NÚMERO DE PARTICIPANTES	2 puntos máximo
4. PRECIO POR ACTIVIDAD	4 puntos máximo
5. COMPROMISO ORGANIZATIVO	5 puntos máximo
1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 6 puntos máximo	
Charlas, exposiciones, conferencias, exhibiciones.	6 puntos fijos
Salidas, excursiones.	6 puntos fijos
Cursos, talleres y deporte.	6 puntos fijos
Actividades especiales, fin de curso, celebraciones, aniversario...	4 puntos fijos
Difusión (trípticos, cartelería, etc....)	5 puntos fijos
Mediación vecinal (apoyo, información, asesoramiento...)	5 puntos fijos
2- REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios)..... 4 puntos máximo	
Actividades abiertas a toda la población	4 puntos máx.
Actividades semiabiertas (plazas limitadas)	3 puntos máx.
Actividades solo para socios	2 puntos máx.
3- NÚMERO DE PARTICIPANTES 2 puntos máximo	
De 1 a 60 participantes	1 punto máx.
Más de 60 participantes	2 puntos máx.
4- PRECIO POR ACTIVIDAD..... 4 puntos máximo	
Actividad gratuita para los participantes (100% del gasto lo financia la asociación)	4 puntos máx.
El usuario paga más del 50% de la actividad (la asociación cubre menos del 50% del coste de la actividad)	2 puntos máx.
El usuario paga menos del 50% de la actividad (la asociación cubre más del 50% del coste de la act.)	3 puntos máx.
5- COMPROMISO ORGANIZATIVO..... 5 puntos máximo	
Actividad realizada por voluntarios (gratuitamente)	5 puntos máx.
Asociación gestiona las actividades pero las realiza personal remunerado	4 puntos máx.

2.- ÁREA DE EDUCACION E INFANCIA

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 15 puntos máximo**
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 3 puntos máximo
3- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEL CENTRO..... 3 puntos máximo

1.- TIPO DE ACTIVIDAD (La actividad presentada se clasificará dentro de uno de los tres apartados siguientes)..... 15 puntos máximo

TECNOLÓGICAS (gastos de funcionamiento, teléfonos, internet, pagos federaciones, papelería, etc...)	15 puntos fijos
CULTURALES (salidas-excursiones, campañas, actividades de fin de curso...)	15 puntos máximo
	<i>Según su duración</i>
	<i>1 día 15 puntos fijos</i>
FORMACIÓN (Cursos, jornadas, conferencias, charlas...)	15 puntos máximo
	<i>Según su duración</i>
	<i>1 día o más 6 puntos fijos</i>
	<i>Curso escolar 15 puntos fijos</i>

2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 3 puntos máximo

Hasta 10 participantes	1 punto fijo
Más de 10 participantes	3 puntos máx.

3- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO..... 3 puntos máximo

Cualquier tipo de subvención hacia el centro Educativo.....	3 puntos máximo
---	-----------------

3.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1- TIPO DE ACTIVIDAD.....9 puntos máximo**
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 4 puntos máximo
3- REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios)..... 4 puntos máximo
4- GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD 4 puntos máximo

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 9 puntos máximo

Actividades divulgativas: charlas, seminarios, conferencias, proyecciones...	7 puntos fijos
Salidas, Excursiones: sendas, plantaciones, visitas...	7 puntos fijos
Actividades socioculturales: exposiciones, construcción de viveros, huertos colectivos...)	9 puntos fijos

2- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo

Hasta 25 personas	1 punto
De 26 a 50 personas	2 puntos
De 51 a 100 personas	3 puntos
Más de 100 personas	4 puntos

3- REPERCUSIÓN SOCIAL (A quién se dirige la actividad) 4 puntos máximo

Actividades abiertas a todo el público	4 punto máx.
Actividades cerradas (sólo para socios) y semiabiertas (plazas limitadas)	1 punto máx.

4- GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD (% del presupuesto de la actividad que financia la asociación, especificado en la subvención)..... 4 puntos máximo

Hasta el 5%	1 punto máx.
Del 6 al 15 %	2 puntos máx.
Más del 15 %	4 puntos máx.

4.- ÁREA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES							
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>							
1- REPERCUSIÓN SOCIAL	7 puntos máximo						
2- COMPROMISO ORGANIZATIVO (tipo de personal)	5 puntos máximo						
3- TIPO DE ACTIVIDADES	9 puntos máximo						
1- REPERCUSIÓN SOCIAL 7 puntos máximo							
Programas o actividades cerradas (sólo para socios)	7 puntos						
Programas o actividades semiabiertas (plazas limitadas)	5 puntos						
Programas o actividades abiertas (a toda la población)	6 puntos						
2- COMPROMISO ORGANIZATIVO (Tipo de personal en la organización de actividades) 5 puntos máximo.							
Cualificado y voluntario (gratuito)	5 puntos						
Cualificado remunerado	4 puntos						
Voluntario (no cualificado ni remunerado)	3 puntos						
3- TIPO DE ACTIVIDADES 9 puntos máximo							
<i>La actividad presentada se clasificará dentro de uno de los tres apartados/puntuaciones siguientes:</i>							
A) ACTIVIDADES EXTERNAS: información y asesoramiento, derivación, talleres, cursos, formación, charlas, conferencias, etc...	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>Según su duración</i></td> </tr> <tr> <td><i>Hasta 7 días inclusive</i></td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td><i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i></td> <td>9 puntos</td> </tr> </table>	<i>Según su duración</i>		<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos	<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos
<i>Según su duración</i>							
<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos						
<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos						
B) ACTIVIDADES INTERNAS: información y asesoramiento, derivaciones, terapias, tratamiento médicos o psicosociales, talleres, cursos internos, actividades de ocio y tiempo libre, etc...	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>Según su duración</i></td> </tr> <tr> <td><i>Hasta 7 días inclusive</i></td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td><i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i></td> <td>9 puntos</td> </tr> </table>	<i>Según su duración</i>		<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos	<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos
<i>Según su duración</i>							
<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos						
<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos						
C) GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Gastos básicos de funcionamiento y gestión de la asociación, teléfono, internet, material de papelería, gastos de representación (sólo para representantes de la asociación, junta directiva), coordinación ...	9 puntos						

5.- ÁREA DE INMIGRACIÓN

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 17 puntos máximo.

2- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 17 puntos máximo.

Fiestas: fin de curso, Ramadán, Navidad...	<i>Actividad puntual.....17 puntos</i>
Cursos, talleres (idiomas, costura, cocina, yoga,...).	<i>Según su duración</i>
	<i>Hasta 7 días inclusive 13 puntos</i>
	<i>A partir de 8 días inclusive 17 puntos</i>
Asesorías (trabajo, jurídica, traducción, anuales...)	<i>17 puntos fijos</i>
Actividades culturales, conferencias, charlas, foros...	<i>Según su duración</i>
	<i>Hasta 2 días inclusive 17 puntos</i>
	<i>A partir de 3 días inclusive 14 puntos</i>
Gastos de Gestión, funcionamiento (teléfono, papelería, internet, material fungible..)	<i>17 puntos fijos</i>

2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 4 puntos máximo.

Hasta 20 participantes	<i>4 puntos máx.</i>
A partir de 20 participantes	<i>3 puntos máx.</i>

6.- ÁREA DE IGUALDAD

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 11 puntos máximo.**
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo.
3- PRECIO POR ACTIVIDAD..... 3 puntos máximo.
4- COMPROMISO ORGANIZATIVO..... 3 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 11 puntos máximo.

Jornadas, charlas, cursos, talleres...	<p><i>Según su duración</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Hasta 4 días</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 5 a 10 días</td> <td>7 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 días</td> <td>11 puntos</td> </tr> </table>	Hasta 4 días	4 puntos	De 5 a 10 días	7 puntos	Más de 10 días	11 puntos
Hasta 4 días	4 puntos						
De 5 a 10 días	7 puntos						
Más de 10 días	11 puntos						
Salidas, excursiones....	<p><i>Según su duración</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Hasta 3 días</td> <td>11 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 o más días</td> <td>8 puntos</td> </tr> </table>	Hasta 3 días	11 puntos	4 o más días	8 puntos		
Hasta 3 días	11 puntos						
4 o más días	8 puntos						
Publicaciones (dípticos, trípticos, libros, revistas...)	<p><i>Periodicidad</i></p> <table border="1"> <tr> <td>1 al año</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 1 al año</td> <td>11 puntos</td> </tr> </table>	1 al año	8 puntos	Más de 1 al año	11 puntos		
1 al año	8 puntos						
Más de 1 al año	11 puntos						
Actividades en colaboración con organismos, (Exposiciones,...)	11 puntos fijos						
Gastos de gestión, funcionamiento (Teléfono, papelería, internet, material fungible..)	11 puntos fijos						

2- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo.

Hasta 30 participantes	2 puntos máximo
31 o más participantes	4 puntos máximo

3- PRECIO POR ACTIVIDAD..... 3 puntos máximo.

Gratuita	2 puntos
Cualquier % descuento socios	3 puntos

4- COMPROMISO ORGANIZATIVO (implicación de los soci@s para impartir cursos y actividades)..... 3 puntos máximo.

Profesionales remunerados	2 puntos
Voluntarios gratuitos	3 puntos

7.- ÁREA DE MAYORES

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 10 puntos máximo.**
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 7 puntos máximo.
3- REPERCUSIÓN SOCIAL..... 4 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 10 puntos máximo.

Charlas, exposiciones, certámenes, exhibiciones, conferencias...	10 puntos fijos
Viajes, salidas, excursiones...	10 puntos fijos
Talleres y formación	Periodicidad
	Puntuales menos de 9 meses de duración 8 puntos
	Anuales, más de 9 meses de duración 10 puntos máx.
Difusión	10 puntos fijos

2- NÚMERO PARTICIPANTES7 puntos máximo.

Hasta 55 participantes	5 puntos máx.
Más de 55 participantes	7 puntos máx.

3- REPERCUSION SOCIAL (a quién se dirige la actividad)..... 2 puntos máximo.

Actividades abiertas a todo el público	3 puntos máx.
Actividades cerradas (sólo para socios) y semiabiertas (plazas limitadas)	4 puntos máx.

8.- ÁREA DE FESTEJOS

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 12 puntos máximo.**
2- REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios) 2 puntos máximo.
3- NÚMERO DE PARTICIPANTES 4 puntos máximo.
4- DIFUSIÓN..... 1 punto máximo.
5- PRECIO POR ACTIVIDAD..... 2 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 12 puntos máximo.

Exposiciones y conferencias.	10 puntos fijos
Salidas, excursiones, romerías....	10 puntos fijos
Campeonatos, talleres, equipos...	10 puntos fijos
Premios de gran repercusión (con bases, jurado, nivel autonómico o nacional)	12 puntos fijos
Publicaciones	10 puntos fijos
Otras actividades no reflejadas	5 puntos fijos

2- REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios)..... 2 puntos máximo.

Actividades abiertas a toda la población	2 puntos máx.
Actividades solo para socios	0 puntos máx.

3- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo.

Hasta 10 participantes	0 puntos
De 11 a 50 participantes	1 puntos máximo
De 51 a 100 participantes	2 puntos máximo
De 101 a 200 participantes	3 puntos máximo
Más de 200 participantes	4 puntos máximo

4- DIFUSIÓN..... 1 punto máximo.

Existe difusión (web, cartelería...)	1 punto máx.
No existe difusión	0 puntos

5- PRECIO POR ACTIVIDAD..... 2 puntos máximo.

Actividad gratuita para los participantes	2 puntos máximo
Actividad con coste para los participantes	0 puntos

9.- ÁREA DE CULTURA

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1.- **TIPO DE ACTIVIDAD**..... 7 puntos máximo.
 2.- **NÚMERO DE PARTICIPANTES**..... 5 puntos máximo.
 3.- **REPERCUSIÓN SOCIAL (A quién se dirige la actividad)**.....4 puntos máximo.
 4.- **ÁMBITO DE REPERCUSIÓN**.....2 puntos máximo.
 5.- **COMPROMISO ORGANIZATIVO (Quién realiza la actividad)**.....3 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 7 puntos máximo.

Exposiciones, certámenes, exhibiciones, concursos, conferencias...	7 puntos fijos
Salidas, excursiones	7 puntos fijos
Talleres y formación	<i>Periodicidad</i>
	0- 20 horas 5 puntos
	21- 50 horas 6 puntos
	Más 50 horas 7 puntos
Actuaciones, teatro, danza, conciertos	7 puntos fijos
Gastos de gestión, funcionamiento (Teléfono, papelería, internet, material fungible...)	7 puntos fijos
Actividades de difusión y comunicación permanente	7 puntos fijos

2- NÚMERO PARTICIPANTES..... 5 puntos máximo

Hasta 25 participantes	1 puntos máximo
De 26 a 50 participantes	2 puntos máximo
De 51 a 100 participantes	3 puntos máximo
De 101 a 500 participantes	4 puntos máximo
Más de 500 participantes	5 puntos máximo

3- REPERCUSION SOCIAL..... 4 puntos máximo

Actividades abiertas a todo el público	4 puntos máximo
Actividades con plazas limitadas	2 puntos máximo
Actividades solo para socios	1 punto máximo

4- ÁMBITO DE REPERCUSION..... 2 puntos máximo

Actividades de ámbito local	1 punto.
Actividades de ámbito nacional e internacional	2 puntos

5- COMPROMISO ORGANIZATIVO (Quién realiza la actividad).....Hasta 3 puntos máximo

Voluntarios gestionan y profesionales remunerados ejecutan	2 puntos
Voluntarios gratuitos gestionan y ejecutan	3 puntos

10.- ÁREA DE EMPRESA, COMERCIO Y CONSUMIDORES

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1- TIPO DE ACTIVIDAD**..... 15 puntos máximo.
2- PRECIO4 puntos máximo.
3- REPERCUSION SOCIAL.....2 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 15 puntos máximo.

	13 puntos máximo <i>Según su duración</i>
Formación	<i>Hasta 10 horas</i> 7 puntos <i>De 11 a 50 horas</i> 10 puntos <i>Más de 50 horas</i> 13 puntos
Jornadas, seminarios y charlas	13 puntos máximo <i>Según su duración</i> <i>1 día</i> 11 puntos <i>Más de 1 día</i> 13 puntos
Marketing asociativo	12 puntos fijos
Asesoramiento e información	15 puntos
Eventos y actividades de promoción	11 puntos fijos <i>Según su duración</i> <i>1 día</i> 9 puntos <i>Más de 1 día</i> 11 puntos
Gastos de funcionamiento y gestión	14 puntos

2- PRECIO de la actividad.... 4 puntos máximo

Gratuita	4 puntos
Subvencionada 50 %	2 puntos
Precio superior al 50% (No gratuita)	0 puntos

3- REPERCUSION SOCIAL 2 puntos máximo

Actividad abierta	2 puntos
Actividad no abierta	0 puntos

III. CRITERIOS DE PENALIZACIONES

BLOQUE 6.- PENALIZACIONES. Se puede incurrir en las siguientes penalizaciones:

- Incumplimiento de la fecha y/o forma de justificación en convocatorias anteriores sin perjuicio de lo enunciado en la base 1ª (requisitos) y base quinta (plazo y forma de justificación) -5 puntos
- Justificaciones anteriores sin ajustarse a los conceptos y/o cantidades subvencionadas según carta de aceptación de subvenciones, sin previa comunicación y validación por la concejalía de participación ciudadana..... - 8 puntos
- No presentación de la documentación, propaganda escrita y gráfica relativa a las actividades subvencionadas, que contenga el logo municipal. -2 puntos
- No presentar las facturas de forma ordenada y correlativa según anexo 6 cumplimentado.... -2 puntos

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Una vez comunicadas las subvenciones concedidas, las entidades mencionadas disponen de un plazo de 10 días para comunicar por escrito la aceptación de las mismas (Art 24.5 LGS 38/2003).

NOVENA.- CAUSAS DE INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Conforme a lo dispuesto en la *Ordenanza Reguladora de Subvenciones* se procederá a la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en el plazo que se establece.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se realizarán conforme al Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cualquier contingencia que se refiera o afecte al desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención o actividades subvencionadas deberán ser comunicadas previamente por la Concejalía de Salud del Ayuntamiento. Así mismo se deberá informar sobre la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de administraciones públicas y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Tal comunicación deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido legalmente a efectos de comunicaciones con la Administración, tan pronto como se conozca el hecho que la motiva y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

DÉCIMA.- PROYECTOS PRIORIZADOS POR ÁREAS: (CRITERIOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS)

El contenido de los proyectos deberá ajustarse exclusivamente a una de las siguientes áreas específicas:

1.- Área de Participación Ciudadana

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Actividades y programa dirigidos a la dinamización de barrios y fomento de la participación vecinal.
- Actuaciones de apoyo, orientación, información y asesoramiento a los vecinos.
- Proyectos conjuntos con otras asociaciones o entidades ciudadanas del municipio.
- Actividades formativas, cursos, seminarios, conferencias, etc., dirigidos y abiertos a las asociaciones del municipio.
- Actuaciones de divulgación, información y fomento del asociacionismo.
- Actividades que promuevan la participación y la organización de nuevos colectivos sociales llegados al municipio.
- Actividades coordinadas de proyección social, información y asesoramiento a las asociaciones, su voluntariado y sus actividades.

2.- Área de Educación e Infancia.

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de AMPAS cuyos objetivos vayan dirigidos a desarrollar valores formativos complementarios al currículum.
- Actividades que fomenten la participación del alumnado y de los padres/madres en las mismas.
- Proyectos novedosos que amplíen los ya ofertados en el municipio y cubran las nuevas necesidades.

3.- Área de Medio Ambiente

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Participación en el foro ciudadano por la sostenibilidad.
- Línea Estratégica 1: Mejora de la ordenación urbana.
 - Difusión de proyectos en relación con actividades realizadas en ciudades europeas y estatales que se hayan convertido en referente por haber desarrollado un planeamiento urbano sostenible y participativo.
- Línea Estratégica 2: Desarrollo de un plan de movilidad urbana sostenible.
 - Difusión de buenas prácticas en relación con la movilidad sostenible. Actos o convocatorias sobre uso de la bicicleta, sistemas alternativos de transporte, desplazamientos a pie...
 - Actos, convocatorias de sensibilización sobre movilidad en colectivos concretos, (mayores, discapacidad física, niños-as...)
 - Fomento de la participación de las asociaciones para la realización de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), en las diferentes fases del Plan.
- Línea Estratégica 3: Fomento y protección de las zonas naturales municipales.
 - Difusión de los valores naturales del término. Acciones de conservación y mejora del entorno natural.

- **Línea Estratégica 4:** Desarrollo de criterios de sostenibilidad en la gestión ambiental.
 - Desarrollo de acciones de compromiso ambiental en el seno de la propia asociación, en relación con auditorías ambientales, medidas de ahorro en energía, agua, política responsable de compras, consumo y uso de materiales, tratamiento de los residuos, manuales de buenas prácticas, así como en sus actividades o proyectos (análisis de los aspectos ambientales de las actividades a desarrollar con el fin de minimizar los posibles impactos).
 - Acciones de compromiso de las asociaciones de padres y madres para el desarrollo de eco-escuelas en los centros escolares de infantil, primaria, secundaria y educación especial. En especial se valorarán las iniciativas emprendidas por los distintos colectivos con implicación en las fiestas locales del Cristo de los Remedios durante la planificación y desarrollo de sus acciones, en la apuesta por conseguir unas fiestas más sostenibles para San Sebastián de los Reyes.

- **Línea Estratégica 5:** Puesta en marcha de una política municipal de vivienda.
 - Acciones dirigidas a la creación de organizaciones sociales para recoger demandas relacionadas con la vivienda.

- **Línea Estratégica 6:** Mejora de la calidad del entorno urbano.
 - Actuaciones y campañas de sensibilización dirigidas a fomentar el cuidado y respeto del mobiliario urbano, así como fomentar el mantenimiento de la limpieza viaria.
 - Creación de premios especiales a asociaciones que desarrollen una labor destacada para la mejora de la calidad del entorno urbano.

- **Línea Estratégica 7:** Fomento de la equidad y cohesión social.
 - Acciones de sensibilización ciudadana y de integración de colectivos sociales desfavorecidos.
 - Iniciativas que apuesten por la mejora de la convivencia ciudadana (intergeneracional, intercultural...) que fomente el conocimiento y descubrimiento de otras culturas y favorezca las relaciones entre los distintos sectores ciudadanos.

- **Línea Estratégica 8:** Potenciación de la economía local.
 - Iniciativas que fomenten el comercio justo, la agricultura ecológica, el trueque e intercambio... (Bancos de tiempo, redes de distribución de productos ecológicos, creación de rastrillos solidarios con ONGs...)
 - Asociaciones de comerciantes que desarrollen actividades para la potenciación del pequeño comercio: mercadillo de rebajas, guía comercial...

- **Línea Estratégica 9:** Fomento de la información, participación ciudadana y la educación para la sostenibilidad.
 - Acciones, proyectos o iniciativas dirigidas al aumento de la información ambiental, la difusión y la educación para el desarrollo sostenible.
 - Iniciativas de educación ambiental dirigidas a distintos sectores ciudadanos, con especial interés a aquellas que se lleven a cabo en el tiempo libre y cuyos objetivos estén en relación con la promoción de hábitos de vida sostenibles solidarios y de compromiso en relación con distintos temas (la movilidad, el consumo, la conservación de los espacios naturales, el entorno urbano, la conservación del patrimonio, el uso del tiempo libre...)
 - Desarrollo de actividades que impliquen la necesidad de la participación ciudadana. Actividades que den a conocer las asociaciones municipales.
 - Actividades para el fomento del asociacionismo.
 - Iniciativas dirigidas a la creación de recursos y equipamientos para la educación ambiental en el municipio.

- **Línea Estratégica 10:** Transversalización de la sostenibilidad en la organización municipal.
 - Actividades encaminadas a la cooperación al desarrollo y a su difusión.
 - Fomento de la cooperación de las asociaciones con la organización municipal.
 - Difusión de organizaciones municipales que puedan establecer cooperación con San Sebastián de los Reyes.

4.- Área de Salud y Servicios Sociales

▪ Salud

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Creación de nuevas asociaciones: Alzheimer, discapacitados, anorexia-bulimia.
- Promoción de estilos de vida saludable: Nutrición, actividad física, no drogas, sexualidad responsable.
- Mejora de la movilidad, medio ambiente y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de atención sanitaria: Atención Primaria y Atención Especializada. Participación de las asociaciones de enfermos en gestión hospitalaria (nuevo hospital): Defensor del paciente.
- Proyectos y actividades que impliquen varios colectivos: Actuación transversal.
- Proyectos dirigidos a disminuir diferencias y desigualdades en salud.
- Proyectos de participación en Programas Municipales: Prevención Alcoholismo, Prevención de Drogodependencias, Educación Nutricional.
- Formación de Agentes Comunitarios de Salud.

▪ Servicios Sociales

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos relacionados con el ocio de personas con discapacidad física o psíquica.
- Proyectos relacionados con el ocio y tiempo libre para niños y adolescentes, entre semana o fines de semana.
- Proyectos relacionados con el ocio y participación social de mujeres con cargas familiares no compartidas, que necesitarían servicios de canguros durante la actividad o espacios compartidos...
- Proyectos de acompañamiento y ocio de mayores.
- Proyectos relacionados con el apoyo a familiares de personas dependientes.
- Proyectos relacionados con los "sin techo".
- Proyectos relacionados con la Integración Social de grupos desfavorecidos (personas discapacitadas, jóvenes, etc...).
- Proyectos relacionados con los malos hábitos de nutrición en la Infancia.

5. Área de Inmigración

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Actividades que promuevan la acogida, orientación e integración de personas inmigrantes.
- Programas que tienen como objetivo principal la sensibilización de la población en general sobre la lucha contra racismo y xenofobia.
- Actividades formativas en materia de inmigración y derechos humanos.
- Actividades que promuevan la integración de los menores extranjeros en el sistema educativo.
- Actividades que fomenten el asociacionismo en el colectivo de inmigrantes.
- Programas de integración de la mujer inmigrante en la sociedad.
- Programas que fomenten la interculturalidad como modelo de convivencia.

6.- Área de Igualdad- Mujer

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Todas las iniciativas, actividades, prácticas, proyectos, etc... que de una u otra forma suponen una emancipación e independencia de criterio para las mujeres.
- Experiencias de grupos de autoayuda y atención psicológica, grupos de encuentro, relajación, yoga y en general actividades relacionadas con la mejora de la autoestima y salud integral de las mujeres.
- Las actividades de asociaciones con un corte más cultural que fomenten espacios abiertos y de reflexión para las mujeres, facilitando su socialización y participación mediante acciones culturales y de ocio.

- Actividades de asociaciones feministas que se dedican a conquistar espacios públicos para las mujeres, generando opinión y cuestionando la organización tradicional de la sociedad.
- Actividades y programas de asociaciones que faciliten y promuevan la Conciliación de la Vida Laboral y Personal.
- Programas de apoyo para la inserción social y laboral de las mujeres inmigrantes.
- Programas de apoyo para la creación de “Redes de mujeres” inmigrantes.
- Actividades que fomenten la igualdad y la eliminación de roles y estereotipos de género.
- Actividades de apoyo a mujeres en situaciones vulnerables, como víctimas de violencia de género y/o responsabilidades familiares no compartidas.
- Actividades que fomenten la participación de niñas y mujeres en deportes con una tradición de participación masculina.

7.- Área de Personas Mayores

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Programas de vacaciones, viajes cortos (tres/cuatro días) y culturales.
- Programas de voluntariado social en cuanto acompañamiento y apoyo a personas mayores que están solas sin familia y con pocas redes sociales.
- Programas que promuevan la imagen de las personas mayores sin estereotipos, tan habituales en nuestra sociedad. Realización de alguna campaña de sensibilización coordinada con el Ayuntamiento.
- Programas que promuevan un municipio sin barreras arquitectónicas, adaptado a las necesidades específicas de este colectivo de población así como la adaptación de sus hogares.
- Campañas por un envejecimiento activo (marchas populares, día del senderismo) en coordinación con el Ayuntamiento.
- Ofrecer actividades para la franja de edad de 50 a 60 años, población prejubilada difícilmente atendida desde otros sectores.
- Por recomendación de la Comunidad de Madrid sería muy interesante impulsar el asociacionismo de familiares de enfermos de Alzheimer por las posibilidades interesantes de subvención y apoyo institucional.
- Fomentar programas de actuación intergeneracional.
- Apoyo al papel tradicional de los abuelos/abuelas y reflexión de su papel actual.

8.- Área de Festejos

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Fomento de actividades y programas relacionados con las festividades locales.
- Recopilación de información sobre el municipio, fiestas, actividades taurinas, etc....y difusión de la misma.

9.- Área de Empresas y Consumo.

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos

- Actividades y programas dirigidos a la dinamización del comercio urbano y de los Centros Comerciales Abiertos.
- Actividades y programas dirigidos a la dinamización del sector industrial.
- Proyectos conjuntos con el Ayuntamiento y/o otras Instituciones.
- Proyectos conjuntos con otras asociaciones o entidades ciudadanas del municipio.
- Actuaciones de divulgación, información y fomento del asociacionismo.
- Proyectos enfocados a la creación de empleo.

UNDÉCIMA.- CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán conceptos subvencionables, con carácter general:

- Los viajes, comidas en general y capeas. No obstante, serán objeto de estudio y, en su caso, admitidos cuando estén valorados específicamente en los criterios de valoración de actividades del área. Por otro lado se podrá valorar si están relacionados con el fin básico de la asociación y tienen relación directa con el proyecto presentado, no siendo estas actividades el objeto final de las mismas.
- Las adecuaciones de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- El material de equipamiento, electrodomésticos, electrónica, informática y/o similares.
- Las actividades que tengan exclusivamente una finalidad deportiva.
- Las actividades y/o programas con fines políticos.
- Las actividades que tengan fines de lucro.
- Cualquier actividad que no esté incluida en el proyecto presentado, aunque pueda tener relación con el mismo.
- Las fiestas en general, excepto que se integren dentro del programa municipal de festejos o las integradas en celebraciones de carácter patronal de cada uno de los barrios del municipio. No obstante, serán objeto de estudio cuando estén valoradas específicamente en los criterios de valoración de actividades del área, a excepción de las reguladas en la Ley 4/2013, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa, ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios, que es competente para su autorización con carácter previo la Comunidad de Madrid, por lo que el Ayuntamiento deberá tener constancia de esa autorización para su posterior valoración.

DUODÉCIMA.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los órganos competentes para la realización de las actuaciones en este procedimiento de concesión serán:

- **Órgano instructor y tramitador:** Tanto la instrucción como la tramitación del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana, que lo impulsará de oficio y ordenará las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Así mismo será responsable de la tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas.
- **Órgano de resolución:** Junta de Gobierno Local.

El extracto de la convocatoria de publicará en el B.O.C. Madrid y se remitirá copia de las Bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA.-RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio prevaleciendo sobre la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aprobada definitivamente por el Pleno municipal el 15 de julio de 2004 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 208, de 1 de septiembre)

_____oOo_____